



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO PARA ACTUACIÓN CONJUNTA EN VIALIDAD INVERNAL EN EL ÁMBITO DE LAS CARRETERAS, CUYOS TITULARES SON LA DPH Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

D. Miguel Gracia Ferrer, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

D.ª Lourdes Arruebo de Lope, en su condición de Presidenta de la Comarca del Alto Gállego

MANIFIESTAN

Que en el ámbito de la Comarca del Alto Gállego existen diferentes carreteras de acceso a núcleos de población cuya titularidad es provincial o municipal, así como otras vías de comunicación respecto de las que, por diferentes motivos de índole deportiva o turística, es de interés para la provincia mantenerlas en buenas condiciones de transitabilidad.

Que es preocupación de ambas instituciones el abordar la problemática derivada de la viabilidad invernal en las vías mencionadas en el párrafo anterior.

Que ambas Administraciones vienen colaborando desde hace varios años para solucionar los problemas derivados de la vialidad invernal y, a la vista de los resultados altamente satisfactorios obtenidos de esta colaboración, se considera necesario continuar con la misma.



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
ydKfQ0aMyXXWU822
uY7UWV/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Pág. 1 de 9

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Alto Gállego acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal.

Segunda. Obligaciones de las partes.

A. De la Comarca del Alto Gállego:

La Comarca prestará el servicio de vialidad invernal procediendo a la limpieza de las carreteras de la Comarca, de titularidad provincial o municipal, a su señalización y a la extensión de fundentes, cuando sea necesario, atendiendo prioritariamente a los accesos a núcleos de población.

La Comarca aportará los medios humanos necesarios mediante personal propio de los parques de protección civil, de los Ayuntamientos respectivos, o bien mediante contratos con terceros, y establecerá un sistema de primas o incentivos que permita poner en servicio el sistema en el momento oportuno, actuando tanto en prevención como en limpieza.

La Comarca se compromete a actuar en atención a las solicitudes que realice la Diputación Provincial de Huesca para carreteras comprendidas en el ámbito de este Convenio.

La Comarca se compromete, igualmente, a no repercutir coste alguno a los Ayuntamientos por la prestación del servicio de vialidad invernal.

El servicio se prestará a través de los centros donde existe equipo disponible, ubicando los medios disponibles en los lugares más convenientes de cara a su mayor operatividad.

La Comarca dotará a las unidades de limpieza de teléfonos móviles o sistema de telecomunicación adecuados, tal que permitan garantizar la permanente comunicación de los operadores con los diferentes escalones de responsabilidad, poniendo a disponibilidad de la Diputación un número de teléfono centralizado que permita el conocimiento de la situación.

La Comarca concertará los seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, que correspondan.

La Comarca confeccionará partes de trabajo para cada una de las salidas que realice, con el siguiente contenido:

Itinerario- Hora de Salida-Hora de Llegada

A 31 de noviembre de cada año se remitirá a la Diputación Provincial de Huesca una relación de los partes de trabajo correspondientes al último año natural. En el caso de que



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
yeKIQ6aNyXXWA822
uY7UWwV/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Pág. 2 de 9

así se requiera, la Comarca pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Huesca partes de trabajo de días concretos.

En el caso de que así se requiera, la Comarca pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Huesca todo el material que haya sido adquirido para tareas de prestación del servicio de vialidad invernada mediante subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca o de la Diputación General de Aragón. El despliegue de los medios se hará de mutuo acuerdo.

B. De la Diputación Provincial de Huesca:

La Diputación de Huesca, analizados los costes de explotación de una campaña media, atendiendo a la necesidad de atender costes de oportunidad, repartiéndolos proporcionalmente al número de kilómetros bajo su titularidad y en atención a los trabajos que efectúa la Comarca en vialidad invernada, analizada la conveniencia de actuar con dos conductores por vehículo, establece en contrapartida al servicio prestado por la Comarca del Alto Gállego la cantidad de treinta mil euros (30.000 €) por temporada.

La Diputación Provincial abonará el importe del compromiso económico en dos plazos, el 50% a la firma de este Convenio, y el 50% restante en el mes de diciembre del mismo año, previa justificación hecha mediante Acta de Comprobación de la comisión de seguimiento que deje constancia de la revisión de los partes de trabajo aportados y que manifieste que el fin del Convenio se ha cumplido. Para años sucesivos se abonarán los mismos porcentajes, en enero y diciembre del año correspondiente, con las mismas condiciones.

La Diputación Provincial de Huesca aportará para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento para la prestación del servicio de todas las Comarcas de la provincia, la cantidad aproximada de 250.000 euros, que se distribuirán según las necesidades que acredite cada Comarca en una reunión a celebrar a fines de abril de 2020 por la comisión de seguimiento con este objeto, que dejará constancia de la aportación correspondiente a cada Comarca en el Acta de la reunión.

El abono de esta aportación se realizará una vez revisada por el Servicio de Obras Públicas y Patrimonio la justificación aportada por la Comarca, consistente en la presentación de las facturas correspondientes al gasto realizado.

En el caso de que se plantearan mayores necesidades respecto a la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, la cantidad prevista inicialmente podría incrementarse, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Provincial de Huesca y mediante la oportuna tramitación de expediente de modificación de créditos por la cantidad precisa para cubrir dichas necesidades.

La Diputación de Huesca se compromete al suministro, en la cuantía y plazo que esta establezca, de fundentes, que custodiará la Comarca en edificios y espacios que permitan su conservación y fácil manipulación.



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csw/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
ydkfQ0aNyXXWA822
uY7UWdV/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Pág. 3 de 9

La Diputación de Huesca se compromete al suministro de balizas de orientación, si son necesarias, para su colocación en los diferentes caminos por sus titulares.

El suministro de fundentes y balizas de orientación se supedita a su disponibilidad, material y presupuestaria, por la Diputación Provincial de Huesca.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de este convenio está previsto poner en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2020 las siguientes aplicaciones presupuestarias :

- 31.4530.46500. Convenios para el mantenimiento de la vialidad invernal.
- 31.4530.76500. Equipamiento de vialidad invernal. T.C. a Comarcas.

Por lo que las obligaciones de aportaciones económicas de la Diputación quedan supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Tercero. Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión de seguimiento y control, constituida por el Presidente de la Comarca y el Diputado delegado de Obras Públicas, quienes designarán a un técnico que les asesore y represente.

Cuarto. Naturaleza del convenio.

1. Este Convenio tiene naturaleza de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, una vez sometidas a la Comisión de seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Quinta. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2020, y será renovado automáticamente por años naturales, mientras no se denuncie su vigencia, en un plazo de 15 días antes de su finalización, por alguna de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

Sexta. Causas de resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Convenio podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
ydK1Q0aHyXXWA822
uY7UWwV/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Pág. 4 de 9

- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, de conformidad con la legislación aplicable. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo máximo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en este convenio o en otras leyes.

Séptima .- Consecuencias del incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de las obligaciones previstas en el mismo, la parte incumplidora indemnizará a las demás partes por los daños y perjuicios que se les hayan causado y que queden acreditados.

Octava.- Régimen jurídico.

Sin perjuicio de lo dispuesto sobre las cuestiones que en él se regulan en otras normas aplicables, este Convenio se dicta al amparo de lo previsto y con plena sujeción a las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón;

El Presidente de la Diputación
Provincial de Huesca

La Presidenta de la Comarca
del Alto Gállego



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
ydKIQ0aNyXXWA822
uY7UttW3V/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Pág. 5 de 9

ANEXO N.º 1

INVENTARIO DE CARRETERAS

SABIÑÁNIGO

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. Barrio de Larrés-Acumuer	11.000
2. Sabiñánigo-Arguisal	1.000
3. Sabiñánigo-Aurín	300
4. Sabiñánigo-Borrés	1.500
5. Sabiñánigo-Cartirana	2.000
6. Sabiñánigo-Ipiés	1.200
7. Sabiñánigo-Lasieso (TM de Caldearenas/Compartida con Caldearenas)	7.500
8. Sabiñánigo-Larrés	2.000
9. Crta. de Lárrede-Latas	900
10. Sabiñánigo-Osan	1.800
11. Sabiñánigo-Pardinilla	500
12. Sabiñánigo Alto-jarlata	3.000
13. Crta. de Larrede-Satué	1.000
14. Sabiñánigo-Sorripas	450
15. Crta. N-330-Caldearenas	12.000
16. Larrés-N.330	3.200
17. Crta. Acumuer-Isín	500
18. Variante Cartirana- Crta. Larrés	1.400
19. Sabiñánigo-Sardas-Isún-San Román	4.900
20. Sabiñánigo-Ibort	5.200
21. Crta. Ibort-Rapún	1.600
22. Ruta del Serrablo	10.000
23. Crta. Caldearenas-Orna de Gállego	2.200
24. A-1604-Aineto	2.400
25. A-1604-Límite Comarcal (Crta. Nocito)	8.000
26. Crta. Nocito-Bara	8.600
27. A-1604-Gésera	2.200
28. A-1604-Ordovés	1.600
29. A-1604-Castillo de Guarga	2.800
30. A-1604-Arraso	1.200
31. A-1604-Grasa-Yéspola	4.500
TOTAL	106.450

b) Competencia provincial

1. Sabiñánigo Alto y Sasal. HU-V-3211	1.086
2. Estación de Orna N-330 (Ruta de Navasa hasta límite comarcal). HU-V-3011	6.700
TOTAL	114.236

CALDEARENAS

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
--------------------------	----------------



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
ydkfQ0aNyXXWA1822
uY7U1W1V/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Pág. 6 de 9

1. Caldearenas-Aquilué-S. Vicente-Serué-Escusagua-N-330	14.000
2. Caldearenas-Estallo-TM Sabiánigo	3.800
b) Competencia provincial	
1. Anzánigo. HU-V-3002	605
2. Caldearenas a cruce con Anzánigo. HU-V-3003	12.906
TOTAL	31.311

SALLENT DE GÁLLEGO

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. A-139-Sallent de Gállego	800
2. Crta. Vieja a Francia-La Sarra	2.000
3. Sallent-Lanuza-A-139	3.300
TOTAL	13.300

ELM de TRAMACASTILLA

a) Competencia provincial	
1. Tramacastilla y Sandiniés. HU-V-1101	2.754
TOTAL	2.754

ELM DE SANDINIÉS

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. Sandiniés-Escarrilla	3.000
TOTAL	3.000

PANTICOSA

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. A-2606-El Pueyo de Jaca	900
2. El Pueyo de Jaca-TM Hoz	2.300
TOTAL	3.200

HOZ DE JACA



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Hash SHA256:
y8Kf0aNyXXWA822
uY7UWV/sBJ+C4gp
wC5cN0wnc

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Pág. 7 de 9

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. Hoz de Jaca-TM Panticosa	2.500
b) Competencia provincial	
1. Hoz de Jaca. HU-V-6104	2.360
TOTAL	4.860

YEBRA DE BASA

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. Yebra de Basa-San Julián	2.000
2. San Julián-Sobás	1.500
3. San Julián-Fanillo	3.000
4. San Julián-Orús	1.500
TOTAL	8.000

ELM de SOBREMÓNTE

TOTAL	6.500
--------------	--------------

ELM DE PIEDRAFITA

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
1. Piedrafita-Parque de Lacuniacha	2.000
b) Competencia provincial	
1. HU-V-6102	3.024
TOTAL	5.024

YÉSERO

a) Competencia provincial	Longitud (mts)
1.- HU-V-3202	878
TOTAL	878

BIESCAS

a) Competencia municipal	Longitud (mts)
--------------------------	----------------



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Hash SHA256:
ydKfQ0aNyXXWAj022
uY7UWwV/sBJ+C4gp
wCbCN0wnc=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Pág. 8 de 9

1. Crta. de acceso a Oliván	2.400
2. Crta. Acceso a Oros A y B	4.600
3. Crta. Barbenuta	7.000
TOTAL	14.000



**Convenio DPH-Comarca Alto Gállego - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA -
Cod.1454337 - 18/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCKVFA-4NALPYJL

Hash SHA256:
ydkKfQdaNyXXWA822
uY7UWwKjVsB1+C4gp
wCbCN0wne=

